



ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO – FDC, 2019

Conforme a la facultad que le confiere la ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- aclara y modifica la convocatoria para estímulos del FDC 2019 en los siguientes aspectos:

Aclaración número 1, marzo 12 de 2019

1. Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla

Para la Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla, se permitirá la postulación de proyectos por parte de personas jurídicas y de personas naturales colombianas.

2. Modalidad: Participación internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos

Para la Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de Participación en talleres de formación y asesoría de proyectos, las personas que resulten seleccionadas en talleres con más de una (1) sesión de trabajo en el año, podrán acceder a un (1) estímulo por sesión con un máximo de cuatro (4) ocasiones durante 2019.

3. Modalidad: Participación internacional en mercados cinematográficos

Para la Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de Participación en mercados cinematográficos, podrán participar proyectos beneficiarios de los estímulos por concurso de esta convocatoria desde el 2016, así:

- A. Desarrollo de largometrajes de animación: 2016, 2017, 2018.
- B. Producción de largometrajes: 2016, 2017, 2018 y 2019.
- C. Posproducción de largometrajes: 2016, 2017, 2018 y 2019.
- D. Realización de cortometrajes: 2016, 2017 y 2018.

4. Modalidad: Participación internacional en festivales

Para la Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de Participación en festivales, podrán participar películas colombianas de corto y largometraje, seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2019 y producidas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Esta información se verificará con la fecha de emisión de la resolución de producto nacional de la película.

Estas aclaraciones se publican en: www.convocatoriafdc.com en donde además se realizan los ajustes respectivos en cada modalidad.

Aclaración número 2, junio 5 de 2019



Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla

Para la Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla, se permitirá la postulación de proyectos a las siguientes personas:

Quiénes pueden participar

- Productores cinematográficos colombianos: personas naturales o personas jurídicas que sean Empresas Cinematográficas Colombianas, de conformidad con la definición establecida en la presente convocatoria (revise **Glosario de términos**).

En caso de coproducciones nacionales, quien participa es el productor colombiano que tenga el mayor porcentaje de la película.

Esta convocatoria entiende como productor a la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

- La persona natural o jurídica a la que el productor de la película haya cedido sus derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

En este caso el concursante deberá aportar, con la postulación del proyecto, el contrato de cesión correspondiente. Para el desembolso del estímulo se solicitará el registro expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde conste la cesión de derechos patrimoniales del productor a la persona jurídica o natural concursante.

Estas aclaraciones se publican en: www.convocatoriafdc.com en donde además se realizan los ajustes respectivos en cada modalidad.